



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Treinta (30) de Octubre de dos mil trece (2013)

**REF:** REPARACIÓN DIRECTA.  
**DTE:** MARÍA ANGÉLICA HERRERA ARBELÁEZ Y OTROS  
**DDO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.  
**RDO:** 2012- 00378

**ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA APODERADA DE LA ENTIDAD  
DEMANDADA PARA QUE ACLARE MEMORIAL**

Analizado el proceso de la referencia, se observa que el día 16 de octubre de 2013 y dentro del término legal estipulado para ello, la apoderada de la entidad demandada, esto es, la Dra. Liliana Osorio Quiros, presentó memorial mediante el cual indica que Objeta por error grave el dictamen pericial rendido por el Ingeniero Juan Guillermo Londoño Rojas (fls. 107 a 116), pero mas adelante dentro del mismo memorial, indica que considera que es importante pedirle al auxiliar de la justicia, que aclare y/o adicione los puntos que allí enumera.

Por lo anterior, y dándole aplicación a lo indicado en el artículo 238 del C.P.C., referente a la contradicción del dictamen pericial, particularmente lo indicado en el numeral 3, el cual establece que si dentro del término de traslado se presenta solicitud de adición, aclaración y objeción, en primer lugar se le dará curso a la adición – aclaración, para posteriormente darle curso a la objeción.

Por lo anterior, es procedente fijar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, la cual tendrá lugar el día **MARTES TRES (03) de Diciembre de 2013, a las 08:30 de la Mañana, en las instalaciones de este Juzgado.** y en la cual se realizará lo previsto en el artículo 220 numerales 2 y 3 del C.P.A.C.A.

Para la realización de la misma y por ser necesaria para la adecuada evacuación de esta etapa procesal, se ordena que por Secretaria se cite al Perito Avaluador de daños y perjuicios, señor Juan Guillermo Londoño Rojas, enviándosele copia de la solicitud de adición – aclaración y objeción presentada por la apoderada de la Policía y poniéndosele de presente que en la misma podrá consultar documentos, notas escritas y

publicaciones, al momento de pronunciarse sobre las peticiones de aclaración, adición y objeción

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

## **NOTIFÍQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.  
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

**NATALIA RAMIREZ BARRETO**  
Secretaria